

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS
DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR:

FECHA 31-Enero-2022

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/L	<0.2 mg/L	0.2 - 1.5 mg/L	>1.5 mg/L	Muestra mb
1	FFCC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	10:00		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA AYUNTAMIENTO	10:35		0.5			

OBSERVACIONES:

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la modificación de la NOM-127-SSA1-1994 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de salud y demás disposiciones que se dicten en base a ella, podrán ser sancionadas administrativamente por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD
DE CONTROL SANITARIO

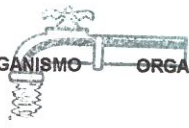

NOMBRE Y FIRMA

MUESTREADOR


NOMBRE Y FIRMA

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA

MUESTREADOR ORGANISMO ORGANISMO OPERADOR



DOMAPAS DE TRINCHERAS
NOMBRE Y FIRMA OPERADOR MUNICI NOMBRE, CARGO
DE AGUA POTABLE FIRMA Y SELLO
ALGANTARILLADO Y SANEAMIENTO